



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN
DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA
DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN
DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN
DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA
DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN
DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00159-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 25 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-001303** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 02 de Octubre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0166-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1356** de fecha **28 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**, presentado por la **Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FTChV/ncv.



Regístrese, comuníquese y archívese.
UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 844-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-18674** de fecha **13 de diciembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023**, presentado por la **Bach. BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.






6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




Metadatos Complementarios



Título de la tesis	
CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46094694
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-7619-2271
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	02363034
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho público – P05
Grupo de investigación	No aplicada.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Latitud: -15.50`15 S Longitud: -70.01`18 O</p> <p>https://www.google.com/maps/place/Poder+Judicial+Puno</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – octubre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES identificado con DNI

Nro. 46094694 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DE DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada:

CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023

Asesorado por: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de OCTUBRE del 2025


 DR. JAVIER ROMULO QUISPE
 ZAPANA
 DNI: 01324996


 BEATRIZ DEOSELINA
 VALERIANO FLORES
 DNI :46094694





DEDICATORIA

Este trabajo investigativo dedico a mis queridos hijos quienes me dan fuerza para sobresalir, hermana, hermanos, padres por el apoyo moral e incondicional en especial a mi apreciado hermanito y mi amada abuelita que desde el cielo derraman sus bendiciones, los cuales también fueron mi fuente de inspiración para encaminar la carrera profesional y superarme en la vida profesional.



AGRADECIMIENTO

Un reconocimiento sincero a la universidad la cual fue para muchos nuestra casa de estudio, así como a mi escuela profesional por forjar excelentes profesionales en el campo de derecho, mi profundo gratitud para los docentes por haberme brindado las enseñanzas para desarrollarme profesionalmente finalmente agradezco a mi familia por el respaldo de todos mis proyectos trazados.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO.....iv

INDICE GENERALv

ÍNDICE DE TABLAS viii

ÍNDICE DE FIGURASx

RESUMENxi

ABSTRACxii

INTRODUCCIÓN xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... 1

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 3

 1.2.1 Problema General..... 3

 1.2.2 Problemas Específicos..... 3

1.3 JUSTIFICACIÓN..... 3

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 4

 1.4.1 Objetivo General..... 4

 1.4.2 Objetivos Específicos..... 4

1.5 HIPÓTESIS 5

 1.5.1 Hipótesis General..... 5

 1.5.2 Hipótesis Específica..... 5

1.6. IMPORTANCIA 5

1.7. LIMITACIONES 6

1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES. 6



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 7

 2.1.1 Antecedentes internacionales 7

 2.1.2 Antecedentes nacionales. 9

 2.1.3. Antecedentes regionales..... 12

2.2 MARCO EPISTEMOLOGICO..... 12

 2.2.1 Petición de herencia..... 12

 2.2.2 Acciones legales 12

 2.2.3 Sucesión y herencia..... 12

 2.2.4. Derecho de sucesiones..... 13

 2.2.5. La sucesión intestada. 13

 2.2.6. La sucesión testamentaria 14

 2.2.7. Petición de herencia doctrinariamente 15

 2.2.8. Petición de herencia como institucion juridica..... 15

 2.2.9. Efectos jurídicos despues de la muerte del titular 16

 2.2.10. Proceso legal de reconocimiento 17

 2.2.11. Procesos judiciales de peticion de herencia en el juzgado civil de puno 18

2.3. BASES TEÓRICAS 18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS 23

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN. 23

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN. 24



3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN. 24

 3.4.1 Población de Estudio. 24

 3.4.2 Tamaño De Muestra. 24

 3.4.3 Muestra. 25

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ANALISIS DE DATOS..... 26

CONCLUSIONES..... 44

RECOMENDACIONES 45

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 46

ANEXOS 49

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 50

ANEXO 2. CUESTIONARIO: 52

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 54



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variable 1. petición de herencia 27

Tabla 2. ¿Puede las consecuencias de petición de herencia afectar a los hijos no reconocidos? 28

Tabla 3. ¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervengan en el derecho sucesorio? 29

Tabla 4. ¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto? 30

Tabla 5. Son evaluados los bienes del causante para realizar la distribución de herencia?..... 32

Tabla 6. ¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos? 33

Tabla 7. ¿Considera que todos deben dejar un testamento para evitar la sucesión intestada?..... 34

Tabla 8. Variable N° 2 exclusión testamentaria de hijos no reconocidos 35

Tabla 9. ¿Puede un hijo no reconocido reclamar una herencia? 36

Tabla10.¿Está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante? sabiendo que puede existir un hijo el cual no fue reconocido? 37

Tabla 11. ¿Considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?..... 38

Tabla 12. ¿Considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante? 39



Tabla 13. ¿Está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidas legalmente soliciten emisión de derechos del causante?..... 41

Tabla 14. ¿Considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimiento a la herencia? 42



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Puede las consecuencias de petición de herencia afectar a los hijos no reconocidos? 28

Figura 2. ¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervengan en el derecho sucesorio? 30

Figura 3. ¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto? 31

Figura 4. ¿Son evaluados los bienes del causante para realizar la distribución de herencia 32

Figura 5. ¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos? 33

Figura 6. ¿Considera que todos deben dejar un testamento para evitar la sucesión intestada?..... 34

Figura 7. ¿Puede un hijo no reconocido reclamar una herencia? 36

Figura 8. ¿Está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante? sabiendo que puede existir un hijo el cual no fue reconocido?..... 37

Figura 9. ¿Considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?..... 39

Figura 10. ¿Considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante? 40

Figura 11. ¿Está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidas legalmente soliciten emisión de derechos del causante?..... 41

Figura 12. ¿Considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimiento a la herencia? 42



RESUMEN

El actual estudio de investigación denominado "consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio puno 2023" ante una carencia de vulnerabilidad en los derechos es indispensable realizar una investigación sobre el tema para realizar un aporte en la sociedad. La meta primordial es diagnosticar la manera en la que puede influir las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023, las implicancias respecto a la interpretación. Se ha considerado un tipo de estudio básico, en donde es de nivel explicativo, el diseño explicativo casual, se usó el método científico y cualitativo con técnicas de análisis documental y encuesta, recolectando datos por medio de guía de análisis documental. Se indican también las conclusiones y recomendaciones sobre la investigación la cual detallara sobre el contenido y la profundización de la investigación dándonos así a conocer respuestas a las interrogantes que surgieron en el tema de investigación la cual podría ayudar a aclarar dudas sobre que podría causar el fallecido después de su muerte en el caso de no haber reconocido legalmente a su primogénito.

Palabras clave: petición de herencia, exclusión testamentaria de Hijos no reconocidos.



ABSTRAC

The current research study called "LEGAL SOCIAL CONSEQUENCES OF THE REQUEST FOR INHERITANCE DUE TO TESTAMENTARY EXCLUSION OF UNRECOGNIZED CHILDREN VIOLATES SUCCESSION LAW PUNO 2023" given a lack of vulnerability in rights, it is essential to carry out research on the subject to make a contribution to society. The primary goal is to diagnose how the legal and social consequences of petitions for inheritance due to testamentary exclusion of unrecognized children may violate inheritance law in Puno 2023, and the implications regarding interpretation. A basic type of study has been considered, where it is of an explanatory level, the casual explanatory design, the scientific and qualitative method was used with documentary analysis and survey techniques, collecting data through a documentary analysis guide. The conclusions and recommendations on the investigation are also indicated, which will detail the content and depth of the investigation, thus providing us with answers to the questions that arose in the research topic, which could help clarify doubts about what could happen to the deceased after his death in the case of not having legally recognized his firstborn.

Keywords: petition for inheritance, testamentary exclusion of unrecognized children



INTRODUCCIÓN

Las consecuencias de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos es un proceso legal que busca pedir herencia del causante fallecido si un hijo no reconocido es excluido del testamento. Entonces luego del fallecimiento del causante ocurren sucesos por lo cual se generan conflictos por los bienes del fallecido en este caso por los bienes muebles e inmuebles de uno de sus padres es entonces donde un hijo no reconocido decide iniciar un proceso para recibir tanto los bienes y obligaciones del fallecido, en el enfoque de la tesis se dará a conocer la investigación jurídica en derecho sucesorio de cómo se plasma básicamente en la problemática de la exclusión testamentaria y como a través de los reglamentos esta problemática es solucionada.

Por lo siguiente también el testador puede excluir a los herederos forzosos si existe una causa legal; de lo contrario, podrán heredar los bienes del fallecido.

Por último, la investigación se detalla por los capítulos siguientes. El capítulo I: constituido por el Problema, formulación del problema; el Capítulo II: abarca por el marco teórico de manera epistemológica; el Capítulo III: posee el método de investigación y diseño de investigación; finalizando con el Capítulo IV: los resultados, también se informará sobre las conclusiones, recomendaciones y ultimando con los anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad hablar sobre herencia , testamentos se ve muy reflejada y más aún cuando existen parientes como herederos forzosos, hijos, descendientes, padres y ascendientes, lo cual en una parte de ellos pueda existir circunstancias en las cuales no puedan estar incluidos en el testamento tales como los casos del llamado hijo ilegítimo o hijos no reconocidos ante la ley , es por esa razón que el tema de investigación es relativamente importante la cual se convierte en todo un acontecimiento jurídico de mi tesis ,con ello se quiere hacer un aporte para este tipo de casos con ello frenar vulneraciones en el círculo familiar así también erradicar problemas .

La herencia es una acción, una posibilidad de adquirir activos móviles y activos fijos, así como pasivos de una persona que fallece que por lo consiguiente pasa a sus herederos, permitiendo la continuidad de la propiedad y la transmisión de la riqueza a las siguientes generaciones.

El texto explica que el traspaso de bienes del difunto hacia sus herederos se produce desde que el causante fallece, y es en eso que los herederos se convierten en propietario de propiedades también obligaciones del difunto,



asumiendo así cualquier obligación que el causante haya dejado en vida, y debe tener en cuenta todos los atributos de la propiedad. **Benjamín Aguilar**, (2020)

Es en este caso cuando los hijos no reconocidos podrían ser excluidos de sus derechos que considera que le pertenecen, lo cual llevaría a surgir disturbios entre herederos y este hecho haría que el hijo no reconocido al sentirse apartado se vaya contra los que poseen en todo al título de sucesorio esto para que también reciba una parte igualitaria entre todos los beneficiados derecho que también está estipulado en el código civil la cual da propicio al heredero que no tiene los bienes consideradas expropiadas y es contra el título sucesorio.

Este artículo alude que las pretensiones se utilizan como una fase de conocimiento. En secuela de no querer otorgar la herencia es la parte en la que aportaremos con nuestra investigación jurídica consagrado para brindar información y conocimiento. Para reclamar la herencia frente a otros con bienes, es imprescindible acreditar la condición del heredero basada en la herencia familiar. Consecuentemente esto afecta lógicamente también al heredero excluido al momento de otorgar testamento por parte del causante en vista que sus derechos sucesorios están en duda y esto hace que el sujeto excluido por no haber sido reconocido legalmente tenga dificultad al momento en que los bienes del difunto sean repartidos.

Por ello y por situaciones de querer aportar con un enfoque descriptivo y analizar mediante los datos que se encontraron en el juzgado civil y mediante esta investigación se dará a descubrir la verdad en todas las relaciones jurídicas con las personas que están pasando o pasaron esta situación.



1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General.

¿De qué manera influye las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?

1.2.2 Problemas Específicos.

P1: ¿De qué manera influye las consecuencias y dificultades que existen para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?

P2: ¿De qué manera influye las consecuencias en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?

P3: ¿De qué manera influye las consecuencias del proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?

1.3 JUSTIFICACIÓN.

Las razones que impulsaron al desarrollo del presente trabajo de investigación, fue porque nació una atracción por el tema y el comienzo de interés de querer investigar dado que se han visto casos en el país donde no le dan mucha importancia a los hijos no reconocidos de manera que es importante destacar las consecuencias de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos que vulneran el derecho sucesorio.

El texto concluye que, bajo el principio de la igual razón, igual derecho", los preteridos pueden solicitar la ampliación al notario, garantizando con ello celeridad y eficiencia económica, y reduciendo potencialmente la carga procesal.



El tema sobre el reclamo de derechos hereditarios por hijos no reconocidos comprende un ámbito de suma importancia para la plenitud humana por lo cual este estudio pretende ilustrar visualmente los problemas de herencia que surgen de la exclusión de los niños que no son reconocidos legalmente y es importante para brindar contribuciones de investigación que puedan prevenir, informar y promover el conocimiento sobre la herencia

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Objetivo General.

Determinar cómo influencia de las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

1.4.2 Objetivos Específicos.

01. Determinar la influencia de las consecuencias y dificultades que existen para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

02. Determinar la influencia de las consecuencias en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

03. Determinar la influencia de las consecuencias del proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.



1.5 HIPÓTESIS

1.5.1 Hipótesis General

Las consecuencias jurídicas sociales indican positivamente en la petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

1.5.2 Hipótesis Específica.

H1. las consecuencias influyen positivamente. para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

H2. las consecuencias influyen positivamente. en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

H3. las consecuencias influyen positivamente en el proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.

1.6. IMPORTANCIA

Hacer mención sobre el tema es muy importante por varias razones ya sea a nivel familiar, legal y patrimonialmente.

Familiarmente: Es importante porque nos ayuda evitar conflictos, así como cuando se suscitan casos en los cuales no se aclara en cómo deben ser repartidos los recursos y obligaciones del causante donde los herederos, hermanos o cónyuges etc., y hablar sobre el tema ayuda en evitar conflictos y también permitirá que los deseos de la persona fallecida sean respetados y así se podrá reducir el riesgo de peleas. así asegurar el futuro de los seres queridos como hijos menores, con discapacidad o dependientes económicos.



Patrimonialmente: Es importante porque permite una mejor planificación patrimonial, así como realizar testamento, para determinar quiénes se quedarán o como serán repartidos los bienes todo eso para cuidar el patrimonio familiar.

1.7. LIMITACIONES

El presente trabajo tuvo limitaciones principalmente es la falta de atención y disponibilidad del personal en el juzgado civil. para saber sobre los casos lo cual implicó retrasos para saber sobre los casos.

1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. INDEPENDIENTE - PETICION DE HERENCIA	- Acciones legales. -sucesión y herencia.	<ul style="list-style-type: none"> - derechos sucesorios de la persona. - derecho de sucesiones - Evaluar los bienes del causante. - la sucesión intestada - sucesión testamentaria. - sucesores hereditarios
2.DEPENDIENTE - EXCLUSION TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS	-desheredación. -sucesores no registrados	<ul style="list-style-type: none"> - Omisión del derecho. - no agregación a reconocimientos. - impugnación de derechos - no reconocimiento paternidad-maternidad. - no reconocimiento judicial. - sin filiación legal



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Melissa Clark, (2021) en su estudio denominada "Restitución de bienes hereditarios: acción de petición de herencia o acción reivindicatoria" para ser abogado en la ciudad de Guayaquil del vecino país ecuator, la investigación de su trabajo dio como conclusión.

Este procedimiento permite heredar a un número máximo de herederos, según su estatus. Sin embargo, es necesario interponer una demanda ante el Tribunal para solicitar la restitución de la herencia. Esto se considera un derecho real. por lo tanto, se requiere una demanda de preservación para ser beneficiado.

La solicitud de derechos ayuda a permitir obtener beneficios del difunto que dejo en vida este hecho ario que los herederos en general sean beneficiados igualitariamente especialmente en Ecuador ya que la legislación elimina la figura de la posesión efectiva. esto es esencial para acudir a los administradores de justicia para reconocer la calidad de heredero siempre y cuando sean probadas.

Francheska Jupiter y Alexi Gonzabay, (2023) en su tesis denominada "la sucesión intestada en la transmisión de herencias un conflicto jurídico al amparo del



artículo 1021 del Código civil” para ser abogado, de la libertad del país de Ecuador, la investigación de su trabajo dio como concluida.

El marco jurídico del país de Ecuador indica reglas claras para la distribución de la herencia, que se produce cuando fallece el causante sin poder dejar su última voluntad para heredar su patrimonio, a diferencia de la sucesión intestada.

El heredero debe considerar la distribución de su herencia en el momento de determinarla, incluyendo 50% de la parte de su esposa la cual servirá para poder sostenerse económicamente, El 50% restante realizar la entrega equitativamente entre los causahabientes, así como los recursos y cargas económicas. y en términos sucesorios, los herederos pueden disponer libre y voluntariamente. Si los herederos no están sujetos a restricciones legales, el testamento puede ser declarado legalmente nulo, y su continuación se debe valorar las expresiones de cada individuo para validar los hechos y constituir un acuerdo favorable.

Evelyn Gavilema y Jhonn Valdivieso, (2024) en su tesis denominada “**El Derecho Sucesorio en la adopción a la luz del Derecho Comparado Latinoamericano**” para su título como abogado, Riobamba del país de Ecuador, su investigación dio como conclusión.

La legislación sucesoria puede dar comienzo tras el fallecimiento, permitiendo a los receptores lograr obtener los conjuntos patrimoniales del difunto mediante testamento o acción legal. Este sistema tiene varias características esenciales y es un tratamiento complejo que involucra numerosos aspectos legales y testamentarios. Es fundamental comprender este proceso



para garantizar que los patrimonios del fallecido se distribuyan adecuadamente entre los herederos.

En Ecuador, la adopción ha influido positivamente, ya que las agencias de adopción ahora reconocen a los niños adoptados en igualdad de condiciones con sus hijos biológicos. El Código Civil (CRE) cuenta con una ley fundamental que reconoce esta igualdad y garantiza el derecho a la adopción. Sin embargo, una parte limita el derecho a la herencia y distingue entre hijos adoptivos e hijos biológicos. Esto limita el derecho a heredar y no proporciona una protección adecuada a estos niños, haciéndolos vulnerables a diversos derechos. Los expertos subrayan la necesidad de mejorar las normas civiles y sugieren reformas, derogación o una declaración de inconstitucionalidad.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Hernández Anicama, M. & Robles Reyes, G. (2020). En su reporte de estudio '**Conflictos por la herencia entre los herederos y la efectividad de las normas jurídicas sucesorias en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – 2019**'' para ejercer como abogado, de la ciudad de Lima con la cual dio como concluyente que:

Estos autores abordan la cuestión de la última voluntad y destacan lo polémico que puede ser el proceso de los derechos sucesorios. Sin embargo, si el fallecido no dejó escrito de reparto de bienes, surgen controversias en torno a la segmentación de los activos. En cuanto a la herencia, la simple presentación de una demanda puede resultar en su nulidad. Este artículo explica cómo se puede excluir a los titulares de los patrimonios y cómo obtener la confirmación judicial de sus derechos sucesorios.



Juan Antonio Navarro, (2022). En su tesis denominada “**PETICION Y/O EXCLUSION DE HERENCIA**” para ser abogado, de lima, la investigación indica la siguiente conclusión.

Se respetó y salvaguardó la Constitución, incluyendo el Principio de Iniciación y el Principio de Doble Instancia, así como derechos Como el artículo 3° del artículo 139° de la Constitución hace alusión sobre la Tutela Jurisdiccional Eficaz y el Derecho de Defensa., asegurando todos los presupuestos procesales en cada etapa del proceso.

La defensa técnica argumentó incorrectamente contra el accionante, oponiéndose a sus fundamentos. La defensa debería haber influido en la negociación propuesta por el demandante para conseguir una mejor ventaja para sus fines. La orientación de la defensa debería ser tuitiva y evitar posibles fallos. En este caso, la acción propuesta sería favorable al accionante, ya que la defensa técnica fue quien propuso la demanda intestada de sucesión y conocía la existencia del hermano, a pesar de una defensa incorrecta y defectuosa.

Margarita olivera (2023). En su tesis denominada “ **La sucesión intestada tramitada en vía notarial y la vulneración de los derechos sucesorios** ” para obtener el grado de abogado, de la ciudad de Trujillo por ello la investigación dio como conclusión.

Los derechos de los herederos amparados por la norma notarial de sucesión son vulnerables debido a la insuficiencia de las acciones notariales para protegerlos, debido a la carencia de regulación legal dado que impide que un legatario legítimo que desconozca la norma sea introducido en la afirmación de herederos.



Los derechos sucesorios excluidos de un legatario por el sistema de sucesión intestada en la vía legal son vulnerables a la exclusión, obligado a reclamar en el proceso sucesorio, un proceso lento y reivindicado a largo plazo, es obligado a acudir por el medio procesal.

Deivy Araoz Y Isidro Maquero, (2024). En su trabajo **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SUCESORIOS Y LA SUCESIÓN INTESTADA, DISTRITO JUDICIAL”** para título de abogado, de la ciudad de Moquegua, en su investigación dio la conclusión

El estudio finalizó que la vulnerabilidad de la herencia y la sucesión intestada fue significativa (0,584) y la sigma fue inferior a 0,050. Esto se debe a que el derecho implica ausencia de una declaración de última voluntad que haya expresado del difunto, lo que conlleva a repartirse legalmente los conjuntos patrimoniales. Esto puede apartar a herederos o familiares que podrían haber sido incluidos en el testamento, lo que plantea dudas sobre el respeto a las relaciones personales y familiares.

El estudio concluye que los vacíos legales y la sucesión intestada tienen una incidencia significativa de 0,526, con una sigma inferior de 0,050. Estos vacíos pueden dar lugar a ambigüedades en utilizar las disposiciones, y la sucesión intestada no desaparece de las consecuencias de estas lagunas del legislador. La falta de claridad o coherencia en determinadas situaciones puede dar lugar a litigios, distorsión de la administración de justicia y distribución indebida de los bienes del difunto. Estas lagunas normativas requieren una investigación exhaustiva y una práctica jurídica que garantice el fiel cumplimiento de los principios legales.



2..1.3. Antecedentes regionales.

Durante la búsqueda de información para este estudio no reveló estudios previos que abordaran directa y específicamente el tema de análisis, al menos dentro del contexto y la metodología propuesta Si bien hubo varios estudios relacionados, en general o en cierta medida, con este estudio, ninguno abordó específicamente las variables, poblaciones o contextos definidos en él. La ausencia de estudios previos que brinde la oportunidad de aportar nuevos conocimientos al campo, lo que resalta la relevancia y originalidad de este estudio.

2.2 MARCO EPISTEMOLOGICO

2.2.1 Petición de herencia.

Trata sobre la actuación legal que un legatario puede ejercer para reclamar y acceder a los bienes que le serian atribuibles a una herencia, cuando están poseídos por una persona considerada heredero. Forma de reclamar la herencia.

Saul Coca, (2020)

2.2.2 Acciones legales

Se manifiesta Como iniciar un trámite judicial para valer un derecho o llamar una protección ante un tribunal. Es un derecho principal que respalda el acceso a la justicia. Esta doctrina es Justo porque permite a cualquier ciudadanía o instituciones a ejercer su derecho a ser oídos y alcanzar una resolución judicial en caso de que haga disputa. **Arangio v, (2020)**

2.2.3 Sucesión y herencia

El término sucesión, de acuerdo con la definición es una distinción clave entre sucesión y herencia radica en su naturaleza actuando como una herramienta legal que contribuye a transferir los bienes del difunto a sus



herederos, y el patrimonio es un grupo de bienes y relaciones jurídicas que se transfieren. En otras palabras, la sucesión es el acto de suceder, y la herencia es lo que se sucede. Este matiz es fundamental para comprender el funcionamiento del derecho sucesorio y la manera que realiza ajustes patrimoniales en el ámbito jurídico

La herencia consiste en el total de patrimonios, derechos y responsabilidades que un sujeto deja al fallecer de los cuales pueden ser transferidos a sus beneficiarios o legatarios en este caso vendrían a ser los hijos o padres, etc.

En consecuencia, la herencia incluye tanto el patrimonio que posee el fallecido al momento de su muerte como las deudas que aún mantiene. Mario Castillo Freyre, (2024)

2.2.4. Derecho de sucesiones

Es el inicio de un procedimiento comprende adquirir atribuciones patrimoniales como propiedades y posiciones, con ello también se adquiere el derecho de obligaciones esto nos indica que si bien la herencia es adquirir patrimonios también se adquieren obligaciones con los que se tendrán que cumplir. Todo esto sucede si el causante no dejo escrita quienes deben gozar y tener responsabilidades sobre lo que dejo en vida y para que este hecho no suba a escalas mayores se procede a realizar esta solución interponiendo así a la ley para que esta actúe justa y verazmente. **Cesar Fernández**, (2020,)

2.2.5. La sucesión intestada.

Al abrir una sucesión intestada constituye el inicio de un proceso con el fin de adquirir obligaciones, derechos y sobre todo bienes del causante a sus descendientes y esto procede al momento en que se da la muerte, Es en ello



que los herederos se convierten en nuevos propietarios de los patrimonios y obligaciones del causante, lo que permite que los herederos gozan, disfruten por las posiciones adquiridas.

También se dice que un patrimonio sin testamento se refiere a un caso en que el testador no especifica el propietario del bien en el testamento, no especifica un heredero, un beneficiario legítimo fallece antes que el testador renuncia al patrimonio o pierde el derecho a heredar por no ser elegible para la herencia, un sucesor voluntario o beneficiario muere antes que el testador, o el testador no especifica un legatario legítimo o voluntario en el testamento. **Cleidy Sarely Butrón (2022)**

2.2.6. La sucesión testamentaria

Para el autor la sucesión testamentaria resalta la importancia de que el testador exprese claramente su voluntad conforme a las exigencias del Código Civil. Este marco legal protege la libertad del individuo para disponer de su voluntad la cual será invariable hasta cuando el sujeto fallezca.

La ley estipula que este hecho podría ser revocable, adaptándose así a diversas circunstancias. Aunque las formalidades son estrictas, buscan garantizar la validez del testamento y resguardar los derechos tanto del testador como de los herederos, equilibrando la autonomía personal con la seguridad jurídica.

Además, la normativa presta especial atención a grupos vulnerables, como analfabetos o personas con discapacidad, asegurando que puedan ejercer su derecho a testar. Esto refleja un compromiso con la ecuanimidad y la inclusión en el contorno legatario **Yvan Saul Mendoza Pinto (2024)**



2.2.7. Petición de herencia doctrinariamente

De otra perspectiva doctrinal las solicitudes de patrimonio son reclamaciones legales que permite a un sucesor legítimo reclamar un patrimonio que se encuentra ilegalmente en poder de otro heredero o de un tercero.

La petición de herencia también cumple un rol crucial en la certeza reglamentaria, y así garantizar que las facultades patrimoniales se cumplan y que la asignación de los patrimonios se realice en igualdad y justa a la ley. Esto es fundamental para evitar alteraciones en la distribución legítima del patrimonio.

Los enfrentamientos de los beneficiarios suelen originarse por motivos como la codicia, la ambición o la falta de acuerdos claros, lo que puede dar lugar a disputas legales. En estos casos, la justicia puede verse afectada si no se resuelven adecuadamente, llevando a litis hereditarias y alterando la correcta distribución de los bienes.

Por ello, es un mecanismo clave previniendo abusos, garantizando que todos los legados reciban lo que legalmente les corresponde, en concordancia con la voluntad del testador y los principios de equidad. **Dany Alberto Espilco Huamani, (2019)**

El autor explica por qué la ley de herencia no es clara y que los verdaderos derechos de propiedad pertenecen a lo que los romanos llamaban cosas, mientras que la ley de herencia se aplica principalmente a conjuntos de activos y obligaciones, y ayuda a determinar la teoría de los reclamos de herencia. DR Arturo zapata, (2019)

2.2.8. Petición de herencia como institución jurídica

Respecto al tema se dice: "los derechos sucesorios más específicamente cuando se trate de la exclusión de la herencia se recurre a una acción judicial



ante el órgano jurisdiccional como acción judicial de petición de herencia por haber sido excluidos”.

El autor analiza la legislación portuguesa, afirmando que se trata de un acto en el que el testador concede derechos hereditarios a sus sucesores y que la transmisión es obligatoria. Francisco Javier (2020)

Se tiene de la doctrina española, las causas cuando se trate de la exclusión de la herencia se recurren a una acción judicial ante el órgano jurisdiccional como acción judicial de petición de herencia por haber sido excluidos”.

Un testamento permite a una persona difunta organizar su propia herencia, pero está sujeto a limitaciones ya que se debe realizar con exigencias que dicta la ley como la citación de un heredero forzoso. Y en caso que si un miembro no sea considerado en ella, se exige y hace un reclamo mediante ley que también debe recibir una parte del patrimonio, así como las obligaciones del difunto, también indica aludiendo que es un reclamo judicial que puede ejercer una persona considerada heredera legítima que no ha recibido los bienes hereditarios, ya sea un heredero aparente o tercero. Benjamin **Llanos (2023)**.

2 .2.9. Efectos jurídicos después de la muerte del titular

El fallecimiento del titular puede provocar polémicas y el inicio de la sucesión comienza con el deceso, lo cual también llegan a integrarse los llamados sucesores forzosos, herederos extramatrimoniales e hijos no reconocidos, ya que su desheredación genera desigualdad de derechos sucesorios, luego de ese suceso vendría la transmisión de los patrimonios del difunto, así como también las responsabilidades que tuvo en vida los sucesores también tendrán que asumirlas. **Ronald Cardenas (2020)**



Así como el ser humano nace también ocurre la muerte, El ser humano en su vida y queriendo tener bienes, así como propiedades y bienes todo esto para satisfacer sus necesidades algunas necesarias y algunas por símbolo de lujo es así que también como algo particular y común de la vida también procrea sus descendientes los cuales en los futuros serán los sucesores de los bienes después de la muerte.

La muerte también está relacionado con la traspaso de los patrimonios, y las normas hacen referencia a las muertas simultáneas y no la transmisión de derechos hereditarios sin embargo también hace mención a la ausencia de una persona o desaparición en el cual puede generar incertidumbre sobre sus aspectos personales, familiares, patrimoniales y existenciales, La ausencia, como presencia en un lugar, regula tres manifestaciones: personas declaradas desaparecidas y personas declaradas presuntamente muertas es importante prever y resolver situaciones que pueden generar. declaración ausente y acta de defunción, La ausencia, como presencia en un lugar, esto gradúa manifestaciones como la desaparición, extinción para ello es importante prever y resolver situaciones que pueden generar. Es importante prever y resolver las situaciones que puede generar, es importante prever y resolver las situaciones que puede generar. **Ana calderon (2022)**

2.2.10. Proceso legal de reconocimiento

La defensoría pública indica que, si un padre no reconoce legalmente a su primogénito a pesar de la demanda de la progenitora, el padre debe ser demandado por filiación. Antes de lo sucedido el padre debe contratar un laboratorio y pagar la prueba de ADN para oponerse a una notificación. para ello se fija el día de la audiencia para realizar el examen, y los resultados se remiten



al juez. La defensora pública indica que si el resultado es positivo el juez oficiará al RENIEC para que se reconozca y así pactar una pensión de alimentos
Ministerio de Justicia. (2024)

2.2.11. Procesos judiciales de petición de herencia en el juzgado civil de puno

En la ciudad de Puno se hallan e identifican casos que dé según las normativas se encuentra en los juzgados civiles encargados de los tramites de índole civil a través de las solicitudes judiciales por reclamación de bienes al ser excluidos los sucesores forzosos del patrimonio hereditario después del fallecimiento del causante, así como también cuando no se les ha incluido por parte el causante a uno de los herederos que con toda razón concurre al órgano jurisdiccional. cuando se trate de la exclusión de la herencia se recurre a una acción judicial ante el órgano jurisdiccional como acción judicial de petición de herencia por haber sido excluidos como hace referencia.

2.3. BASES TEÓRICAS

ACCION JUDICIAL: Es la deliberación dado por el juez motivo por tal se puede accionar por el reclamo sucesorio objetivamente cuando se haya admitido que el patrimonio sea objeto único por el que se convierte en un derecho único y absoluto donde se vea oportunidad al preparar la denominada "protección del heredero forzoso", La intervención legal es un proceso donde un sujeto inicia una fase judicial para reclamar justicia frente a una ley,

CONSECUENCIAS:

Es la repercusión de un acto, situación evento previo en este sentido los sujetos no reconocidos legalmente tendrán que iniciar con una filiación para proceder



con el proceso judicial que realizan y con ellos vienen acompañados las consecuencias de sus acciones por lo cual tendrán que seguir pautas.

CONSECUENCIAS JURIDICOS SOCIALES

Los efectos jurídicos y sociales son los efectos jurídicos y sociales producidos por un hecho jurídico o norma jurídica, afectando a los individuos o a la sociedad en general, desde la invención, alteración de derechos y responsabilidades hasta cambios en las normas. Por ejemplo, la sanción por un delito, extinción de contrato, por otro lado, en las consecuencias sociales podría ser por el cambio de normas o valores que por ella resultan a la aplicación de leyes.

PETICIÓN:

Solicitud escrita presentada al tribunal solicitando al juez que emita una orden. Una solicitud es una reclamación explícita hecha por un sujeto para obtener algo específico, como un derecho, un favor, un pacto a un pedido. La petición se refiere al acto formal de pedir algo, ya sea a una autoridad, institución o persona, generalmente de forma respetuosa y estructurada.

DERECHOS DE LA HERENCIA:

Se ha visto que la mencionada protección judicial, brinda al sucesor forzoso si esta exonerado de la propiedad tiene mecanismos procesales para poder llevar el caso y así lograr acceder al petitorio.

Es el derecho que tiene un beneficiario sobre los bienes y obligaciones del finado al momento de comenzar la herencia con el cual el legado y los derechos legales son derechos otorgados por ley o testamento a una persona que tiene normativa a percibir parte o a la totalidad del patrimonio de una persona fallecida.



DERECHOS SUCESORIOS:

Son facultades legales que los legatarios tienen sobre el caudal del difunto especialmente por la norma testamentaria, con derecho a adquirir en base a una relación familiar.

Se ha visto que en casos de los hijos ilegítimos no son retribuidos como debe de ser esto sucede porque simplemente fueron ignorados y este genera desproporción de garantías para los hijos, obligándolos a recurrir a los tribunales para recuperar las facultades que consideran que les corresponde. Este es precisamente el punto que quiero destacar la injusticia moral, aun cuando en el fondo familiar se puede saber que el hijo ilegítimo debe tener los mismos derechos que el resto de beneficiarios.

EXCLUSION DE LA HERENCIA:

Es una figura jurídica del derecho de sucesiones que esta referido cando son excluidos los legatarios forzosos de los beneficiarios a la muerte del causante, así como también cuando no se les ha incluido por parte el causante a uno de los herederos que con toda razón concurre al órgano jurisdiccional. cuando se trate de la exclusión de la herencia se recurre a una acción judicial ante el órgano jurisdiccional como acción judicial.

HERENCIA:

denominada "protección jurídica de la herencia consecuentemente de los bienes", que la Ley brinda al heredero forzoso en las circunstancias de ser apartado del legado patrimonial tiene mecanismos procesales y una serie de medios legales, que una persona deja después de su deceso, transmitidos a sus hijos mediante testamento o disposición legal.



MUERTE DEL TITULAR:

Nombra la difusión de un sujeto que era el titular legal de bienes, cuentas, contratos u otras relaciones jurídicas. Este suceso tiene como consecuencias legales y patrimoniales, especialmente en contexto legal de los descendientes en los casos de herederos forzosos, los herederos de la línea extra matrimonial.

PETICION HEREDITARIA:

La mayoría de la doctrina en materia de los derechos sucesorios más específicamente cuando se trate de la exclusión de la herencia se recurre a una acción judicial ante el órgano jurisdiccional como hace referencia estos autores que para la presente tesis.

RESPONSABILIDAD:

También es responsable quien recibía pensión o proporcionaba alimentos al hogar del difunto. Es el compromiso legal que asumen los legatarios de responder a las obligaciones del finado porque al adquirir los activos también heredan los pasivos.

EXCLUSION TESTAMENTARIA:

El testador puede presentar su cláusula de exclusión en la aversión, ya que puede ser personal o ideológico. En cualquier caso, el testador puede combinar la cláusula de exclusión con un contenido testamentario más completo con disposiciones de signo positivo, como institución de heredero o legados. La exclusión puede ser total o parcial, en cuanto a los sujetos o a los objetos, ya que se excluye de toda la herencia o solo en algunos objetos o derechos concretos.

se refiere a la decisión expresada en un testamento en la que el testador opta por no incluir a ciertas personas como beneficiarios de su herencia. Esta



exclusión puede basarse en diversas razones, como desacuerdos familiares, consideraciones personales o cambios en las relaciones familiares antes de la redacción de la disposición final. suscrito legal permite al disponente distribuir su patrimonio según su voluntad, aunque puede generar conflictos si los excluidos creen que se han violado algunos de sus derechos en régimen legal. **German Andrade R. y Jose N. Vasquez P., (2024)**

HIJOS NO RECONOCIDOS:

Un hijo paterno nace fuera del matrimonio de sus padres, o cuyo padre no lo ha reconocido legalmente, lo que indica que no se ha establecido legalmente la paternidad.

VULNERAN DERECHO: El incumplimiento de las protecciones económicos, sociales o culturales ocurre cuando el Estado no garantiza que las personas gozen de estas facultades sin discriminación o no los respeta, protege o cumple, a menudo vinculado con la violación de otros.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS

El siguiente análisis detalla que mediante el procedimiento dogmático. Se utilizo la táctica científica, cualitativa y cuantitativa, por el hecho que se utilizó en la captura de datos de información, mediante documentos, materiales bibliográficos, recolección de datos para explicar y analizar el tema de las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio puno 2023.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

NO EXPERIMENTAL

Descriptiva: Es un proceso que permite verificar cuantitativamente la relación del estudio que explora las causas y los efectos de la variante. Característica principal es la manipulación o control de la variante independiente, que representa el tratamiento, condición o intervención aplicada por el investigador para observar su impacto en otra variable. Esto requiere un plan de acción organizado por etapas o niveles con parámetros definidos. **Arias Gonzales (2021).**

Explicativa: Este tipo de alcance se caracteriza por instituir conexiones de causa y efecto entre variantes, aumentando la eficiencia y estructurando que otro.



Pueda diferenciar entre variantes independientes los cuales serían las causas y dependientes siendo este el efecto y así poder formular la hipótesis que explican dichas causales. **Claudia arispe alburqueque** (2020)

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1 Técnicas.

Las técnicas de investigación son enfoques sistemáticos para recopilar y diagnosticar datos con la finalidad de encontrar respuestas a las interrogantes. Según el propósito y el alcance de la investigación, se utilizan diversas técnicas, como entrevistando, haciendo observaciones y experimentando. por ello procedí utilizar el estudio documental y encuestas para resolver mis interrogantes.

3.3.2 Instrumentos

son materiales que sirven para juntar y comparar información durante el desarrollo de pesquisa y por ello se utilizara instrumentos concretos para reunir datos mediante bibliografías y estudio documental.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.4.1 Población de Estudio.

Es una agrupación la cual será estudiada como. objetos, animales, personas estos son considerados para el análisis o razonamiento estadístico.

Hernandez-sampieri-mendoza (2020)

3.4.2 Tamaño De Muestra.

El estudio se dará por la referencia de la corte superior de justicia (juzgado civil de puno) la cual está compuesto por 20 funcionarios judiciales expertos en los casos.



3.4.3 Muestra.

Elemento guía para obtener datos por ello trabajará con información de jueces, asesores, administrados de la rama la cual está adaptada para 20 expertos.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ANALISIS DE DATOS.

En este contexto se presentarán hallazgos alcanzados de acuerdo a los objetivos de investigación planteada, el cual busca determinar las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos para ello el estudio utilizado será mediante encuestas lo que ha permitido conocer la percepción de los legatarios

Además, se diagnosticó cifras para correlacionar los diferentes indicadores de las diferentes dimensiones que presenta las variables, presentados en 14 tablas y 12 figuras.

El análisis de datos en la investigación implica examinar y procesar información para extraer conclusiones relevantes y respaldar la hipótesis del estudio, incluida la descripción de los datos, las relaciones entre variables, la comparación de grupos, la identificación de diferencias y la predicción de resultados .**Expósito Lopez (2021)**



Tabla 1.

Variable 1. petición de herencia

		Estadísticos					
		¿puede las consecu encias de petición de herencia afectar a los hijos no reconoci dos?	¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervenga n en el derecho sucesorio ?	¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto?	¿son evaluado s los bienes del causante para realizar la distribuci ón de herencia ?	¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos?	¿conside ra que todos deben dejar un testament o para evitar la sucesión intestada ?
N	Válido	20	20	20	20	20	20
	Perdido	0	0	0	0	0	0
s							

Dentro de la tabla se muestra la variable número 1 en la cual también se visualizan la validez de las preguntas y se detalla favorablemente sobre el estudio de los casos pertenecientes al juzgado civil. Lo cual proporciona un análisis describiendo sobre la primera variable.

Tabla 2.

¿Puede las consecuencias de petición de herencia afectar a los hijos no reconocidos?

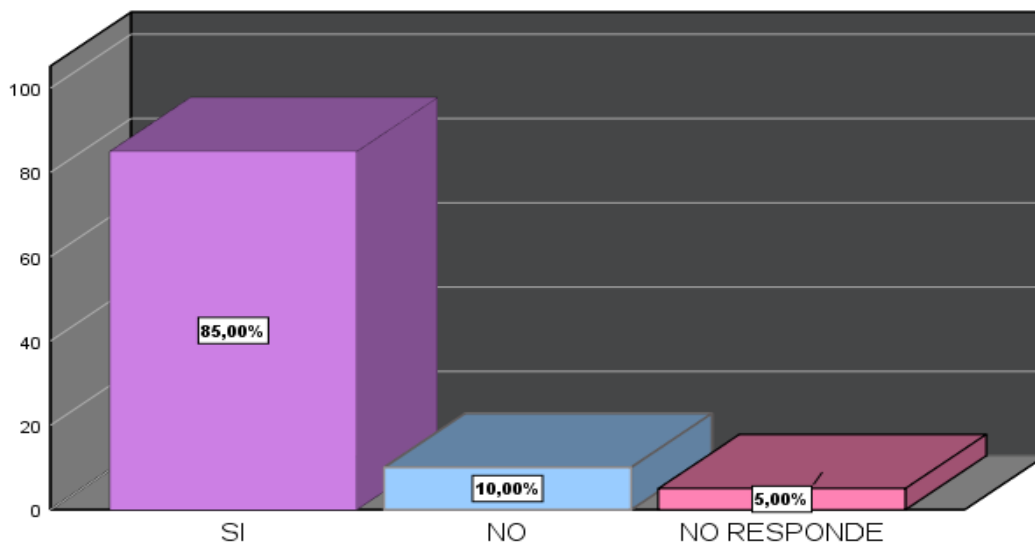
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	85,0	85,0	85,0
	NO	2	10,0	10,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La tabla exhibela cantidad de índice logrado para el analisis del tema.

Se observa que el 85% indican que "SI", el 10% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que las consecuencias afectan a los hijos negados por el caso de exclusión de patrimonio, vulneran derecho sucesorio en puno 2023, en la cual indica los porcentajes de validez.

Figura 1.

¿Puede las consecuencias de petición de herencia afectar a los hijos no reconocidos?



Nota: se visualiza sobre el parámetro de nivel que dio acerca de la interrogante.



La figura numero 1 muestra sobre la diferencia de nivel de estudio acerca de lo que podría afectar las consecuencias a los hijos no reconocidos dando resultados del si afecta como del 85% de si afecta, un 10% no afecta y 5% no respondieron.

Tabla 3.

¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervengan en el derecho sucesorio?

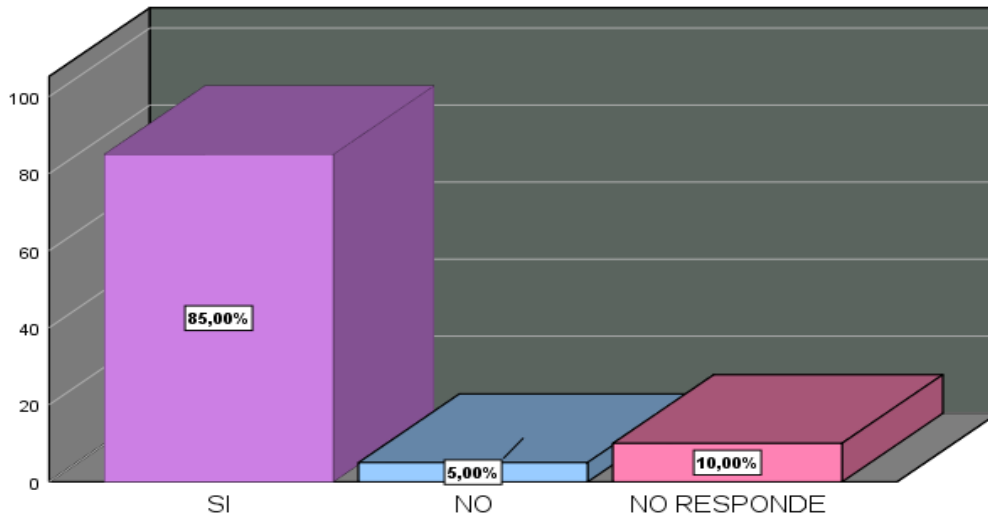
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	85,0	85,0	85,0
	NO	1	5,0	5,0	90,0
	NO RESPONDE	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra los porcentajes obtenidos del cuestionario si están de acuerdo que intervengan las acciones legales.

Se observa los detalles sobre el cuestionario dando el 85% indican que "SI", el 5% indican que "NO" y el 10% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayor parte está de acuerdo que intervengan para matizar los casos.

Figura 2.

¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervengan en el derecho sucesorio?



Nota: se presenta en la figura los niveles de porcentaje que dio a cerca de la pregunta que se enmarco.

La figura numero 2 muestra sobre la diferencia de nivel de estudio acerca de la pregunta los cuales indicaron que el 85% indican que "SI" el 5% indican que "NO" y el 10% no responden.

Tabla 4

¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto?

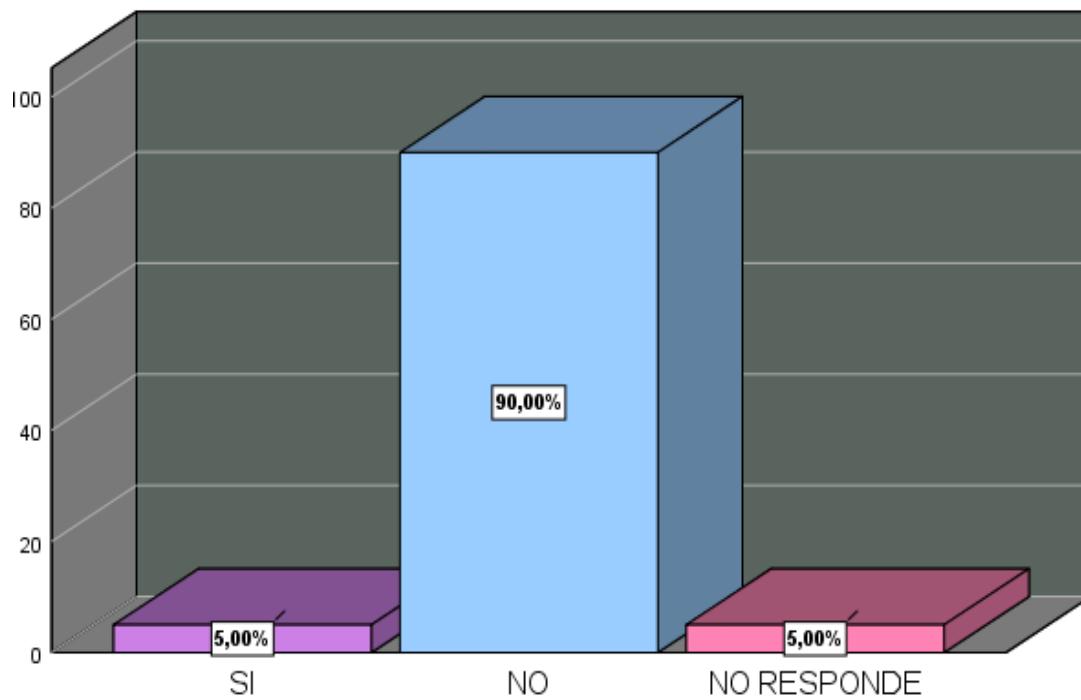
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	5,0	5,0	5,0
	NO	18	90,0	90,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La tabla detalla sobre si está bien que los sucesores deban entrar en desacuerdo por las cosas que dejo el causante.

Se observa que el 5% indican que "SI", el 90% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayor parte no está de acuerdo que las partes entren en polémica por los bienes por que se podría llegar conciliando

Figura 3.

¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto?



Nota: La figura ejemplifica los niveles de porcentaje sobre la inconformidad de entrar en detalles por los patrimonios del causante.

La figura numero 3 muestra sobre los datos que indican que no deban de entrar en contienda para obtener los derechos igualmente. De los cuales indicaron que el 5% indican que "SI" el 90% indican que "NO" y el 5% no responden

Tabla 5.

¿Son evaluados los bienes del causante para realizar la distribución de herencia?

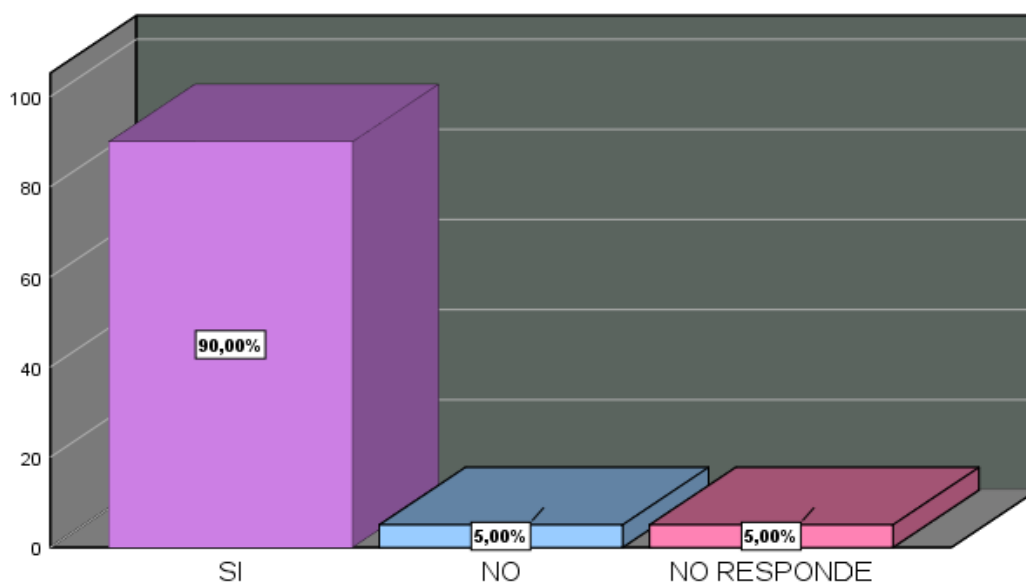
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	90,0	90,0	90,0
	NO	1	5,0	5,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: se visualiza los porcentajes sobre las evaluaciones que se realizan para una asignación de bienes.

Brinda que el 90% indican que "SI", el 5% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayor parte está de acuerdo que son examinados los bienes del causante antes de entrar en detalles.

Figura 4.

¿Son evaluados los bienes del causante para realizar la distribución de herencia



Nota: Las escalas de porcentaje dan cavidad sobre las evaluaciones de bienes de causante para ser distribuidos.

La escala 4 muestra que los bienes entran en examinación para luego ser repartidos igualmente entre los beneficiados por ello indicaron que el 90% indican que "SI" el 5% indican que "NO" y el 5% no responden

Tabla 6.

¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos?

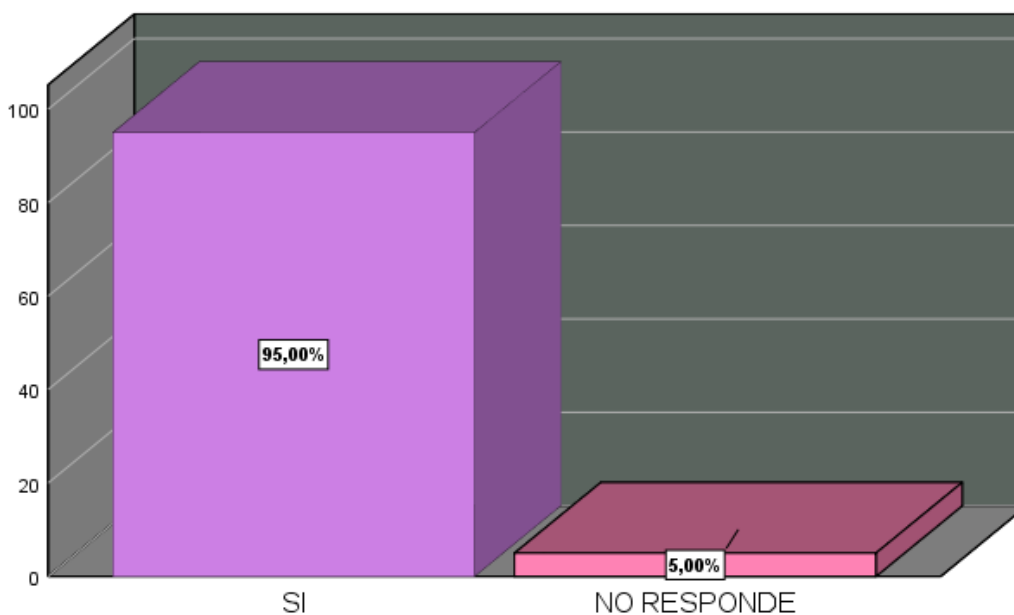
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	95,0	95,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La tabla demuestra el porcentaje obtenido sobre si los hijos forzosos generan desigualdad de derechos sucesorios en el testamento.

Se observa que el 95% indican que "SI" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayor parte indica que si genera desigualdad en los beneficios.

Figura 5.

¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos?



Nota: La figura demuestra los niveles de porcentaje como la gran mayoría de hijos no registrados les puede traer ignorancia hacia sus derechos.

La imagen estadística muestra sobre los hijos no inscritos legalmente sufren rechazo a sus beneficios indicando que el 95% indican que "SI" el 20% " " y el 5% no responden

Tabla 7.

¿Considera que todos deben dejar un testamento para evitar la sucesión intestada?

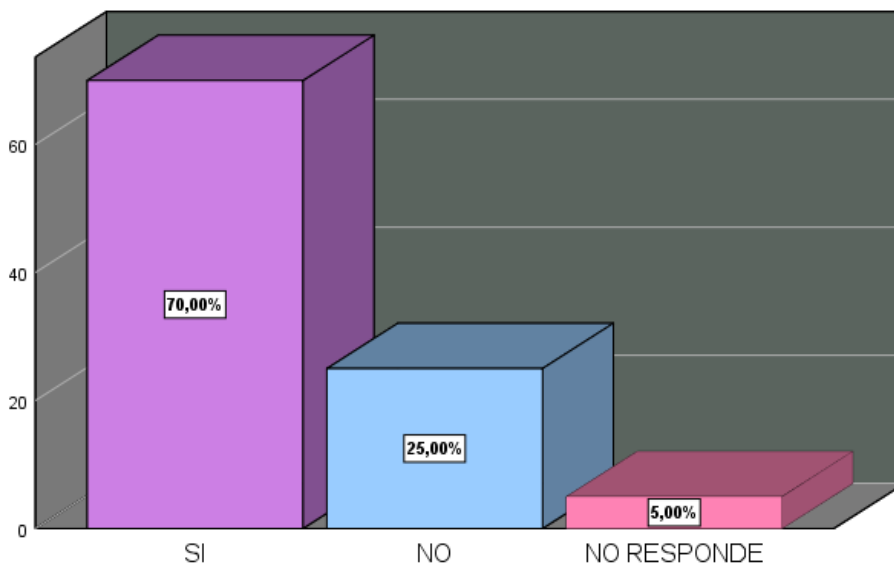
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	70,0	70,0	70,0
	NO	5	25,0	25,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: El cuadro muestra el índice obtenido sobre que facilitaría que los padres dejen un testamento.

Se observa que el 70% indican que "SI" el 25% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayor parte indica que están de acuerdo.

Figura 6.

¿Considera que todos deben dejar un testamento para evitar la sucesión intestada?



Nota: La muestra en la figura los niveles de porcentaje sobre dando un gran detalle sobre si estaría bien que se dejen testamentos.

La figura numero 6 muestra sobre la inclinación favorable respecto a que se debería aludir testamentos en la cual el 70% indican que "SI" el 25% indican que "NO" y el 5% no respondieron

Tabla 8.

Variable N° 2 exclusión testamentaria de hijos no reconocidos

Estadísticos

		¿está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante sabiendo que puede existir un hijo no reconocido reclamar una herencia?	¿considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?	¿considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante?	¿está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidos legalmente soliciten emisión de derechos del causante?	¿considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimie nto a la herencia?
N	Válido	20	20	20	20	20
	Perdidos	0	0	0	0	0

Tabla 9.

¿Puede un hijo no reconocido reclamar una herencia?

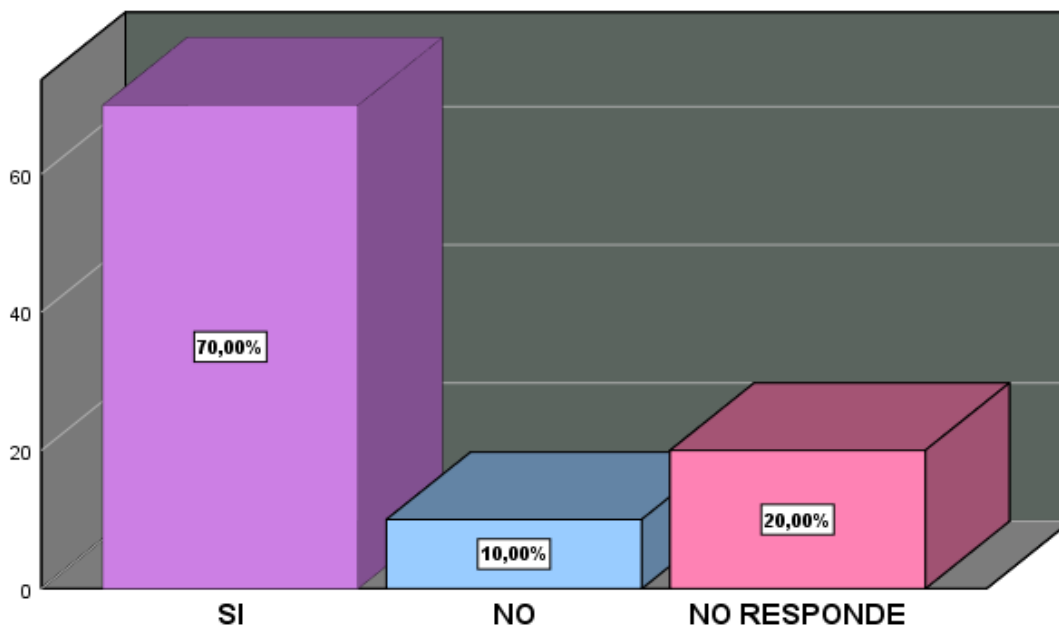
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	70,0	70,0	70,0
	NO	2	10,0	10,0	80,0
	NO RESPONDE	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: Se visualiza la tasa obtenida de acuerdo a la interrogante.

Se observa en la tabla detallando que el 70% indican que "SI", el 10% indican que "NO" y el 20% "NO RESPONDE" lo cual indica que la mayoría alude que un hijo puede protestar sobre un posible derecho.

Figura 7.

¿Puede un hijo no reconocido reclamar una herencia?



Nota: Las figuras revelan los niveles de porcentaje sobre la interrogante

Se exhibe los datos que dio la investigación indicando que el 70% indican que "SI" el 10% indican que "NO" y el 20% no respondieron. lo cual da positivo a que los hijos no reconocidos si tienen derecho a reclamar con proceso de filiación.

Tabla 10.

¿Está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante? sabiendo que puede existir un hijo el cual no fue reconocido?

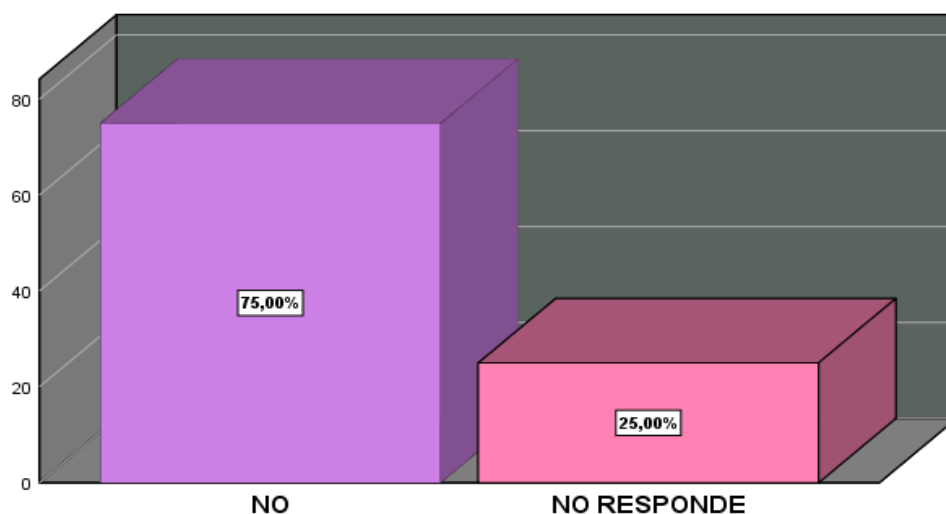
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	15	75,0	75,0	75,0
	NO RESPONDE	5	25,0	25,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: ¿La tabla brinda datos sobre si está bien que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante?

Se brinda detalles en la tabla indicando que el 75% indican que "NO" y el 25% "NO RESPONDE" lo cual alude que la mayoría estaría en contra de que los beneficiados no forzosos obtengan la totalidad de bienes aun sabiendo que pueda existir un miembro no registrado que también debería de ser beneficiado.

Figura 8.

¿Está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante? sabiendo que puede existir un hijo el cual no fue reconocido?



Nota: La figura detalla los niveles de porcentaje sobre si es viable que los herederos forzosos obtengan derecho de bienes del causante.



La figura numero 8 muestra sobre si es viable que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante en la cual indica en el grafico que el 75% indican "NO" y el 25% no responden.

Tabla 11.

¿Considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?

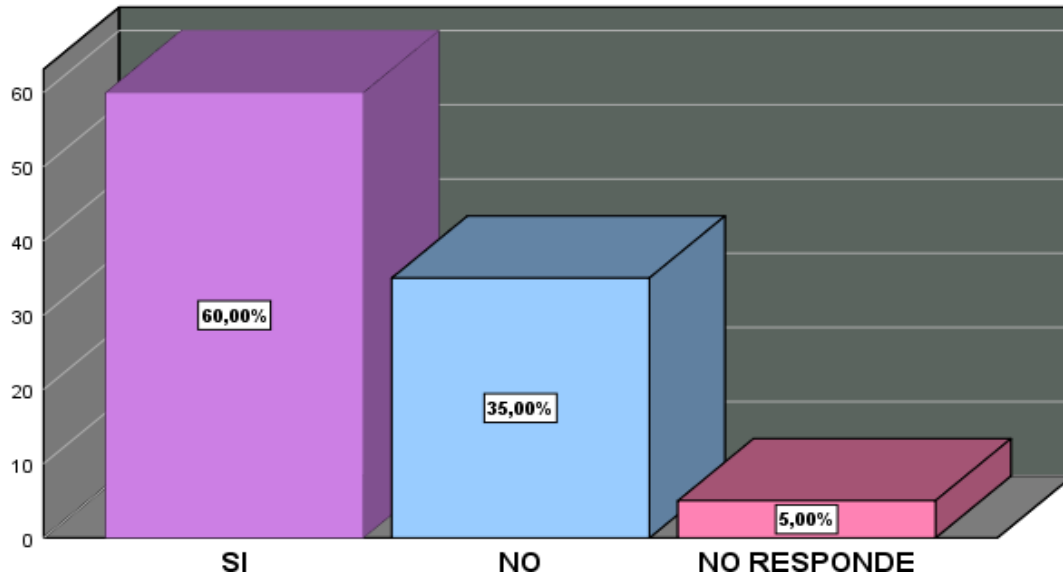
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	60,0	60,0	60,0
	NO	7	35,0	35,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: ¿La tabla muestra el porcentaje obtenido sobre si un hijo no reconocido puede heredar después de la muerte de los padres?

Se observa en la tabla que el 60% indican que "SI", el 35% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que en la gran mayoría de casos el egoísmo y el interés son las causas frecuentes que podrían llegar a tener el control y generar conflictos.

Figura 9.

¿Considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?



Nota: La tabla brinda detalles sobre el magnetismo inclinándose que la avaricia es un mal que aqueja en la sociedad y más en estos casos.

La figura indica que el 60% indican que "SI" el 35% indican que "NO" y el 5% no responden lo cual indica que la mayoría estaría confabulada a que el mal este perpetuando ante estas situaciones desfavoreciendo a los que soliciten

Tabla 12.

¿Considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante?

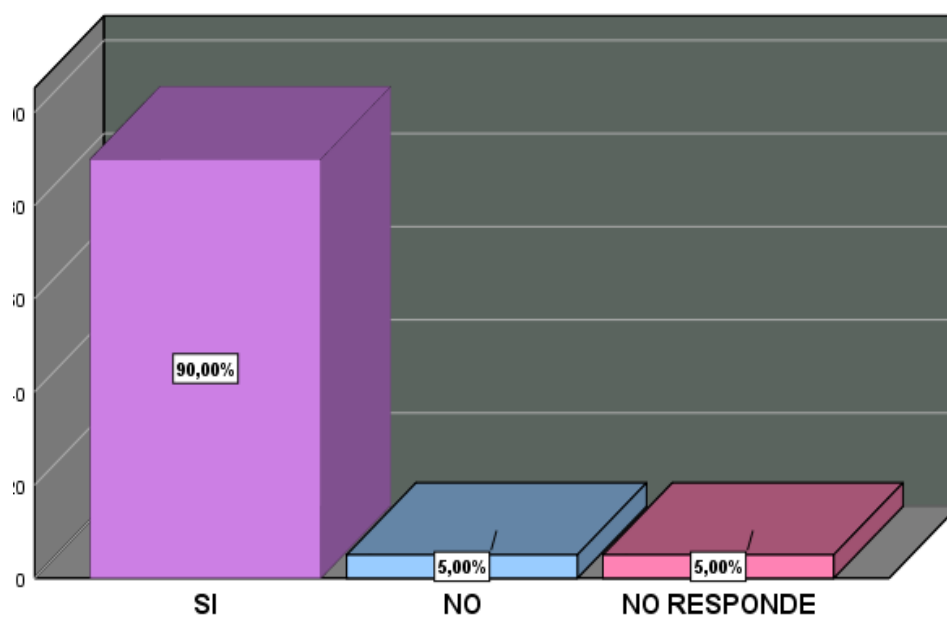
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	90,0	90,0	90,0
	NO	1	5,0	5,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La tabla demuestra detalles obtenidos sobre la inquietud.

Se indican que el 90% indican que "SI", el 5% indicaron que "NO" Y EL 5%"NO RESPONDE" por ello la mayor parte alude que toda persona tiene derecho y mas en estos casos cuando los hijos no reconocidos se le quieren apartar ellos pueden pedir legalmente reconocimiento por medio filiatorio.

Figura 10.

¿Considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante?



Nota: se visualiza escalas figurando que la mayor parte y favorable respecto a la pregunta.

La figura numero 10 indica en el grafico que el 90% indican que "SI" el 5% indican que "NO" y el 5% no responden que si los hijos fuera de matrimonio también deben ser considerado para gozar de los bienes del causante

Tabla 13.

¿Está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidas legalmente soliciten emisión de derechos del causante?

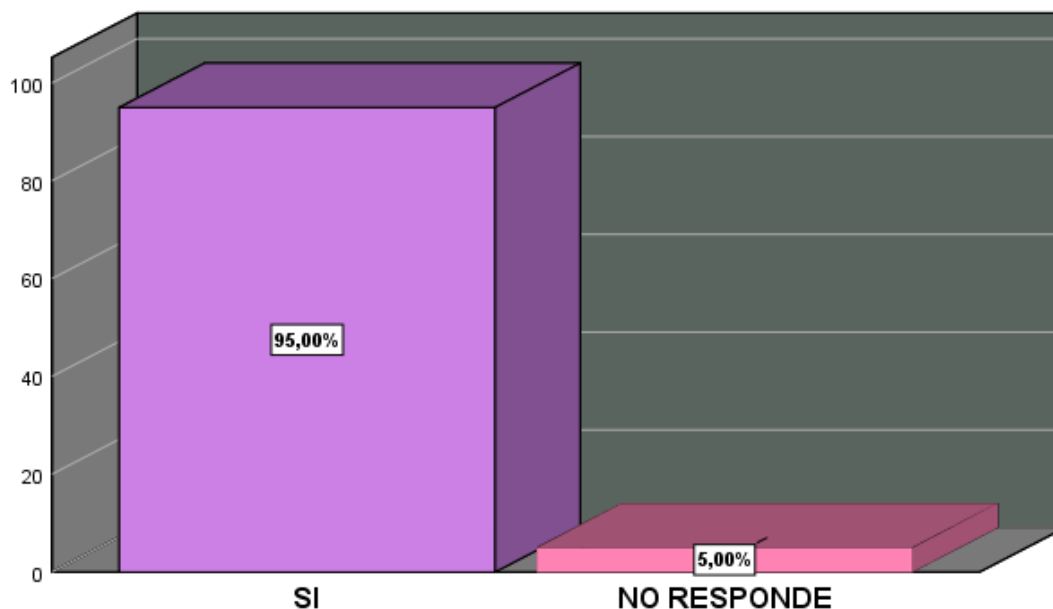
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	95,0	95,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: La figura indica los niveles de porcentaje sobre los hijos reconocidos tiene derecho a solicitar un proceso para también ser beneficiado.

Se observa en la tabla que el 95% indican que "SI" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indicando que es deben solicitar requerir reconocimiento.

Figura 11.

¿Está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidas legalmente soliciten emisión de derechos del causante?



Nota: se muestra en la figura los niveles que dan a conocer que si es favorable realizar pedir derechos sobre su parte.

Se indico en el grafico que el 95% indican que "SI" y el 5% no responden. Lo cual indicaría que si deben exigir sus derechos si así lo considere el que lo solicita.

Tabla 14.

¿Considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimiento a la herencia?

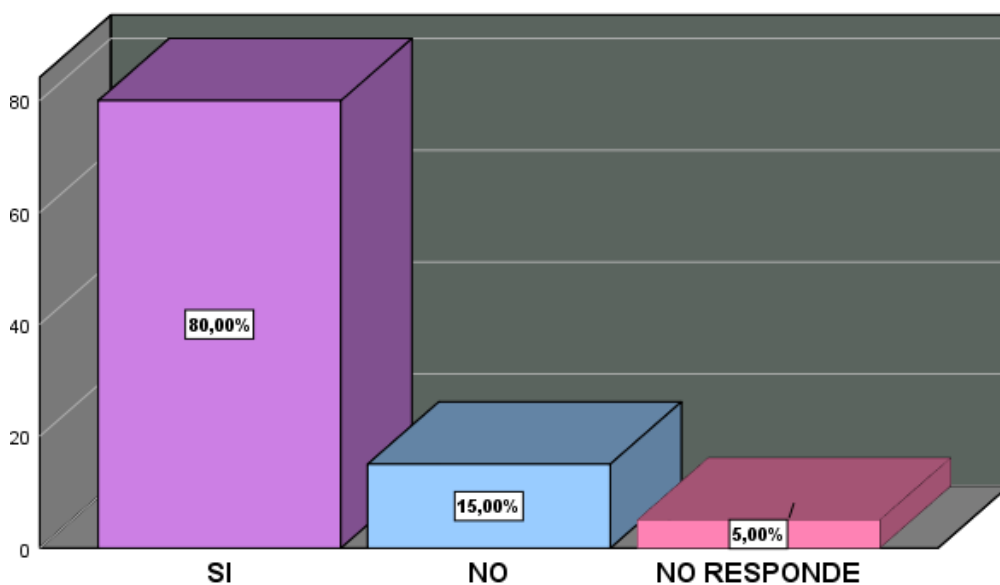
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	80,0	80,0	80,0
	NO	3	15,0	15,0	95,0
	NO RESPONDE	1	5,0	5,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: La figura demuestra los porcentajes sobre si la filiación ayudaría en el caso de hijos no reconocidos a exigir sus derechos.

Se observa en la tabla el 80% indican que "SI", el 15% indican que "NO" y el 5% "NO RESPONDE" lo cual indica que si la filiación es uno de los procesos para proceder a ser incluidos en la parte testamental.

Figura 12.

¿Considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimiento a la herencia?



Nota: se aprecia que sobre la interrogante se expresa favorablemente.



La figura numero 12 apunta que el 80% indican que "SI" el 15% indican que "NO" y el 5% no responden. Con respecto a que la filiación es una base fundamental en el rango de querer exigir una potestad que considera que deba recibir y así con eso poder conseguirlo.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Con respecto a mi estudio de investigación y las leyes del país llegué a la conclusión que a pesar que en el resto de países las leyes progresaron hacia la mejora e igualdad de derechos entre todos los descendientes y beneficiarios, aun se hallan casos donde no hay reconocimiento legal por parte del procreador y esto genera conflictos con los hijos reconocidos.

SEGUNDA: En base a los resultados se llega a la síntesis de que el proceso de filiación es fundamental en los casos cuando un hijo que no fue reconocido y el causante no dejo ningún testamento donde este fuera considerado como beneficiado se procede a incurrir legalmente aludiendo un proceso para acreditar el vínculo con el fallecido donde se realizará diferentes procesos ,este hecho también implica dedicación de tiempo, inversiones legales lo cual dificultan y mas cuando hay resistencia de los otros miembros.

TERCERA: La síntesis de este estudio nos llevó a conocer que después de todo el proceso los resultados deben salir con una sentencia firme y favorable para que el hijo no reconocido proceda a pedir sus derechos caso contrario no se podrá ejecutar con la solicitud.

CUARTA: En conclusión, los hijos que no fueron reconocidos legalmente tienen igualdad de derecho al igual que los hijos reconocidos a pedir y ser parte del patrimonio del procreador, aunque esto genere inconformidad de las otras partes, pero dado la situación seria una parte justa.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Recomiendo a la legislación del país que debe fomentar reconocimiento de igualdad entre todos los sucesores y que ellos actúen transparentemente para certificar una atribución a una porción hereditaria legal, así como también incitar a no generar rencor entre los procedentes.

SEGUNDA: Se recomienda especialmente a personas vinculados con este tema buscar un asesor legal que sea conocedor en materia civil que les brinde ayude con todo el proceso que sea un guía en el trascurso atiendan sus dudas, que les de opciones y sobre todo mantenerte informado, así también se aconseja perseverancia ante la secuencia ya que este podría llegar a ser largo.

TERCERA: Se recomienda a los miembros procedentes que antes de exigir derechos conseguir todo tipo de pruebas, preparar estrategias juntamente con tu especialista alistar medios para probar vínculo con el causante a la vez estar preparados con estrategias para que el caso presentado sea favorable y así potenciar el éxito.

CUARTA: Se recomienda a los jueces especializados de puno a organizar charlas informativas para personas y también profesionales sobre la naturaleza jurídica enfatizar su correcta interpretación en el desarrollo hereditario dado que en algunos casos este desarrollo genera malos entendidos y para ello lo más recomendable sería que consideren la mediación sería una forma exitosa de resolver disputas sin necesidad de entrar en procesos prolongados.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

- Ana calderon. (2022). *la ausencia y el fin de la persona* . lima-peru: el abc del derecho.
- Arangio v. (2020). *acciones legales*. en *historial de derecho romano*. madrid-españa: ruiz.
- Arias gonzales. (2021). *diseño de la investigacion-metodos de la investigación*. mexico: cientific.
- Benjamin aguilar, I. (2020). *derecho de suceciones*. lima-perú: editora y distribuidora ediciones legales e.i.r.l.
- Benjamin llanos. (2023). *tratado de derecho de familia*. lima-peru: instituto pacifico s.a.c.
- Carlos diego, n. q. (2022). *“peticion y/o exclusión de herencia”*. arequipa: universidad alas peruanas .
- Cesar fernandez. (2020,). *derecho de suceciones*. lima-peru: editorial pupc.
- Claudia arispe alburqueque. (2020). *investigación científica*. ecuador: guayaquile.
- Cleidy sarely butrón. (2022). *sucesión intestada y peticion de herencia*. lima-peru.
- Dany alberto espilco huamani. (2019). *“exigibilidad del derecho de peticion de herencia y sus conflictos sucesorios en la corte superior de justicia de lima norte*. lima-peru: universidad autonoma del peru.
- Dehiby araoz y isidro maquera. (2024). *vulneración de los derechos sucesorios*. moquegua-perú: universidad josé carlos mariátegui.
- Dr arturo zapata. (2019). *peticion de herencia*,. 5.



Evelyn gavilema y jhonn valdivieso. (2024). *“el derecho sucesorio en la adopción a la luz del derecho comparado latinoamericano”*. riobamba– ecuador.: universidad nacional de chiborazo.

Exposito lopez. (2021). *guia practica para saber como hacerla- discusión de resultados*. mexico: ytulibro.

Erancheska jupiter y alexi gonzabay. (2023). *“la sucesión intestada en la transmisión de herencias*. la libertad – ecuador: universidad estatal península de santa elena.

Francisco javier. (17 de agosto de 2020). estudios juridicos ,la acción de petición de herencia en el derecho romano clásico: estado de la cuestión y perspectivas. *revista de estudios histórico-jurídicos*, pág. 8.

German andrade r. y jose n. vasquez p. (2024). *la ampliacion de sucesion intestada y la exclusion de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso,distrito notarial de lima 2023*. moquegua-peru: universida jose carlos mariategui.

Hernandez anicama, r. r. (2020). *conflictos por la herencia entre los herederos y la efectividad de las normas jurídicas sucesorias en la corte superior de justicia de lima sur - 2019*. univercidad autonoma del peru, lima -peru.

Hernandez-sampieri-mendoza. (2020). *metodologia de la investigacion ,las rutas cuantitativas,cualitativas y mixta*. mexico: editorial mc graw hill education.

Juan antonio navarro, j. (2022). *“peticion y/o exclusion de herencia”*. andahuaylas, peru: universidad alas peruanas.



Margarita olivera. (2023). *la sucesión intestada tramitada en vía notarial y la vulneración de los derechos sucesorios*. universidad nacional de trujillo, trujillo.

Mario castillo freyre. (2024). *derecho de sucesiones*. lima- Perú: febrero 2024.

Melissa clark. (2021). *restitución de bienes hereditarios: acción de petición de herencia o accion reivindicatoria*. guayaquil, ecuador: universidad catolica de santiago de guayaquil.

Ministerio de justicia. (25 de julio de 2024). conoce acerca del proceso legal de reconocimiento de paternidad y pensión de alimentos. pág. 2.

Quito, c. d. (2022). *peticion y/o exclusion de herencia*. arequipa.

Ronald cardenas. (2020). *tienen derecho los muertos*. lima-peru: esan busines.

Sara estefanía, c. h. (2021). *acción de petición de herencia y sus posibles lagunas legales* . medellín: universidad pontificia bolivariana.

Saul coca. (28 de diciembre de 2020). que es la peticion de herencia. pág. 1.

Yvan saul mendoza pinto. (2024). *sucesion testamentaria*. pasco-peru: universidad tecnologica del peru.



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera influye las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?	OBJETIVO GENERAL . Determinar la influencia de las consecuencias jurídico sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.	HIPÓTESIS GENERAL Las consecuencias jurídicas sociales influyen positivamente en la petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023	INDEPENDIENTE X PETICION DE HERENCIA - acciones legales -sucesión y herencia	TIPO Básica NIVEL: EXPLICATIVO DISEÑO EXPLICATIVO CAUSAL MÉTODO
PROBLEMAS ESPECIFICOS: P ₁ ¿De qué Manera influye las consecuencias y dificultades que existen para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS O ₁ : Determinar la influencia de las consecuencias y dificultades que existen para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran	HIPÓTESIS ESPECIFICAS H ₁ .las consecuencias influyen positivamente. para determinar las acciones jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.	DEPENDIENTE Y EXCLUSION TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS -Desheredación -sucesores no	CIENTÍFICO Y CUALITATIVO TÉCNICAS: Análisis documental y encuesta. - INSTRUMENTOS: GUIA DE



<p>P₂: ¿De qué manera influye las consecuencias en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?</p> <p>P₃: ¿De qué manera influye las consecuencias del proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023?</p>	<p>derecho sucesorio Puno 2023.</p> <p>O₂Determinar la influencia de las consecuencias en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.</p> <p>O₃ Determinar la influencia de las consecuencias del proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023</p>	<p>H2.las consecuencias influyen positivamente. en los derechos jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.</p> <p>H3.las consecuencias influyen positivamente en el proceso legal jurídico-sociales de petición de herencia por exclusión testamentaria de hijos no reconocidos vulneran derecho sucesorio Puno 2023.</p>	<p>registrados</p>	<p>ANALISIS DOCUMENTAL</p>
---	---	--	--------------------	----------------------------



ANEXO 2. CUESTIONARIO:

LAS CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS.

DATOS GENERALES DE LA ENCUESTA				
Marque con una X				
VARIABLE 1 PETICION DE HERENCIA.				
Marca con una X. 1.SI. 2.NO. 3.NO RESPONDE.				
	Dimensión 1 Acciones legales	1	2	3
1.	¿puede las consecuencias de petición de herencia afectar a los hijos no reconocidos?			
2.	¿Está de acuerdo, que las acciones legales intervengan en el derecho sucesorio?			
3.	¿Está de acuerdo que los herederos entren en disputa sobre los bienes del causante muerto?			
	Dimensión 2 sucesión y herencia.			
4.	¿son evaluados los bienes del causante para realizar la distribución de herencia?			
5.	¿Considera que entre los herederos genera desigualdad de derechos entre los hijos no reconocidos?			
6.	considera que todos deben dejar un testamento para evitar la sucesión intestada?			
VARIABLE 2: EXCLUSION TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS				
	Dimensión 3: derechos de la herencia			
7.	¿Puede un hijo no reconocido reclamar una herencia?			
8.	¿está usted de acuerdo que los herederos no forzosos obtengan derecho ante los bienes del causante? sabiendo que puede existir un hijo el cual no fue reconocido?			



	Dimensión 4: proceso legal de reconocimiento.			
9.	¿considera que la voracidad puede generar que los herederos forzosos omitan el hecho de que hay un integrante no reconocido por el causante?			
10.	¿considera que es necesario tener sentencia firme para percibir herencia del causante?			
11	¿Está de acuerdo que las personas que no fueron reconocidos legalmente soliciten emisión de derechos del causante?			
12	¿considera que la filiación sería una manera de que los hijos no reconocidos tengan reconocimiento a la herencia?			

Questionario adaptado: Autora Beatriz (2023)



ANEXO 3: Validación de instrumento
Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO.
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
4. Autor del instrumento: BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lugar y fecha: Juliaca, 30/09/2024

.....
Nombres y apellidos: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Grado Académico: DOCTOR
DNI N°: 01324996.



Validación de instrumento

Opinión de experto

V. DATOS DEL EXPERTO

- 5. Apellidos y Nombres: DR. LUIS CHAYÑA AGUILAR
- 6. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO
- 7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
- 8. Autor del instrumento: BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES

VI. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lugar y fecha: Juliaca, 30/09/2024

.....
Nombres y apellidos: DR. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Grado Académico: DOCTOR
DNI N°: 02363034



Nº	VARIABLE 1: PETICION DE HERENCIA						VARIABLE 2: EXCLUSION TESTAMENTARIA DE HIJOIS NO RECONOCIDOS					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1	1	1
2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1
3	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
4	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
6	1	3	2	1	1	2	3	2	2	3	1	1
7	3	1	2	1	1	1	3	2	1	1	1	1
8	1	1	2	1	1	2	3	2	1	1	3	1
9	1	1	2	1	3	1	1	3	3	1	1	1
10	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	2
11	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
12	1	1	3	1	1	2	1	2	2	2	1	2
13	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
15	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	2
16	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	3
17	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
18	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
19	1	1	2	1	1	1	3	2	2	1	1	1
20	1	1	2	3	1	1	1	3	2	1	1	1



funcionarios judiciales que fueron encuestados en materia civil para la investigación		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Benny Jose Alvares Quiñones	presidente de la corte superior de justicia de puno
2	Reynaldo Luque Mamani	Juez superior
3	javier hilbert Arpasi Pacho	Juez superior
4	Oscar fredy Ayestas Ardiles	juez superior
5	diego Salinas Mendoza	Juez superior
6	Roberto condori ticona	Juez superior
7	milagros nuñez villar	Juez superior
8	javier borda caracela	Juez superior
9	roger fernando istaña ponce	Juez superior
10	alberto elias cuno huarcaya	Juez superior
11	juan luis mendoza guzman	Juez superior
12	Nicolas Arnaldo Apaza Gonzales	Juez superior
13	oswaldo mamani coaquira	Juez superior
14	edwin jorge sarmiento apaza	Juez superior
15	panfilo monzon mamani	Juez superior
16	Carina milagros solis cano	asesora de corte
17	Juan francisco ticona ura	Juez superior
18	marco antonio mamani yana	jefe de la unidad de servicios judiciales
19	Y oice GloriaAlvares Vitorino	Administrador de sede
20	gregorio percy lozada cueva	juez superior de odecma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 30 -10-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: BEATRIZ DEOSELINA VALERIANO FLORES

Dirección: BARRIO LAS CRUCES -pasaje san Felipe N° 162

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46094694

Teléfono: 935047281 email: vdeoselina@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: DR JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES DE PETICIÓN DE HERENCIA POR EXCLUSIÓN

TESTAMENTARIA DE HIJOS NO RECONOCIDOS VULNERAN DERECHO SUCESORIO PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): PETICIÓN DE HERENCIA , EXCLUSIÓN TESTAMENTARIA DE

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}? HIJOS NO RECONOCIDOS .

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO -P05

Firma de Autor



huella digital

30 - 10 - 2025

Fecha